

---

## In memoriam



Hugo Llanos Mansilla



Sebastián Henríquez San Martín Universidad de Chile, Chile  
[sebastian.henriquezsanmartin@derecho.uchile.cl](mailto:sebastian.henriquezsanmartin@derecho.uchile.cl)

*Recibido:* 24/9/2024

*Aceptado:* 14/10/2024

---

Cómo citar este artículo: Henríquez San Martín, S. (2024). In memoriam. Hugo Llanos Mansilla. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo*, 7(7).

Es fundamental recordar a quienes nos han dejado y han pavimentado el camino para que podamos transitarlo. El 12 de agosto de 2024, la comunidad jurídica internacional, y en particular el derecho internacional chileno, recibió con profundo pesar la noticia del fallecimiento del profesor Hugo Llanos Mansilla. Su partida no solo representa la pérdida de un académico brillante y comprometido, sino también la de un ser humano excepcional, cuya vida y legado han dejado una huella indeleble en generaciones de abogados, estudiantes y colegas.

El profesor Hugo Llanos Mansilla se destacó a lo largo de su vida por ser una figura clave en el desarrollo y difusión del derecho internacional en Chile y América Latina. Abogado de la Universidad de Chile, con su tesis titulada “*Los gobiernos parlamentarios en Chile*” y Magíster en Derecho Internacional por la Universidad de Harvard (1963), don Hugo Llanos dedicó más de cinco décadas a la enseñanza, la investigación y la escritura en este campo. Con más de 15 libros y 120 de artículos publicados, su legado académico es monumental. Es uno de los académicos chilenos que más ha escrito sobre derecho internacional. Su obra cumbre, “*Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público*”, un tratado de cinco tomos y seis volúmenes, es una referencia obligada para estudiantes y todo aquel que esté interesado en la materia. Esta obra le valió en 1981 el Premio Andrés Bello del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas a la mejor obra de derecho internacional, consolidando su posición como una de las voces más respetadas en esta disciplina. Me gustaría compartir un fragmento de la nota preliminar del primer tomo de esta obra, en el cual el profesor Hugo Llanos expresa su profundo compromiso con la enseñanza del derecho internacional y su deseo de despertar en los lectores un genuino interés en la materia:

Uno de los propósitos que pretende satisfacer esta obra es servir no solo como instrumento de enseñanza para los alumnos de las Facultades de Derecho, y especialistas en esta área del Derecho, sino que, además, provocar en ellos el interés en el conocimiento de nuestra experiencia nacional a través de la exposición de los problemas que Chile ha debido enfrentar al aplicar los principios y normas de Derecho Internacional Público que comprende este primer volumen (...) No ha sido nuestra intención que esta edición se convierta, exclusivamente, en un “material para clases activas”. Hemos querido adecuarla, también, a aquel lector que busca una respuesta a los múltiples problemas planteados por el Derecho Internacional Público. (Llanos Mansilla, 2021, p. 19)

Entre sus contribuciones más destacadas se encuentran sus estudios sobre derechos humanos y derecho internacional ambiental –cabe recordar sus libros “El Derecho Internacional y el Cambio Climático” de 2018 y “El Derecho Internacional del Medio Ambiente” publicado en 2016– entre otros temas, en los cuales fue pionero y cuyas enseñanzas siguen resonando en las aulas. La obra del profesor Llanos no solo cubre los aspectos teóricos de la disciplina, sino que también tiene una fuerte orientación práctica, enfocándose en casos concretos y situaciones reales, lo que facilitó la comprensión de esta rama compleja del derecho para muchos de sus estudiantes.

El profesor Hugo Llanos Mansilla no se limitó a ser un académico de renombre, sino que también jugó un papel importante en el ámbito diplomático e internacional. Su trayectoria incluyó destacados roles en organizaciones internacionales, como por ejemplo siendo Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), donde trabajó durante 16 años. En este contexto, alentó la participación de los países miembros en las negociaciones internacionales sobre la conservación y aprovechamiento de las especies transzonales y altamente migratorias, así como en la adopción de normativas ambientales de gran alcance para la subregión (Universidad de Chile, 2024). Durante su mandato en la CPPS, los países miembros incorporaron en sus legislaciones un nuevo enfoque sobre el derecho del medio ambiente marino, lo que resultó en la creación de un programa regional de vasto alcance. En palabras de sus colegas, su labor en Lima, Quito y Bogotá es recordada con gran aprecio y respeto.

En el ámbito judicial, Hugo Llanos se desempeñó como abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago (1998-2006), donde hizo aplicación del derecho internacional en el ordenamiento jurídico interno y se caracterizó por compromiso en casos de violaciones a los derechos humanos. En ese sentido, fue redactor de la sentencia en el caso *Sandoval Rodríguez*, que declaró la imprescriptibilidad del delito de desaparición forzada de personas, considerándolo un delito permanente y continuo. Asimismo, la sentencia rechazó la

aplicación del decreto ley N° 2.191, una autoamnistía que cubría los crímenes cometidos durante la dictadura cívico-militar entre los períodos del 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1978.

En su razonamiento, la sentencia incorporó una serie de instrumentos internacionales, como los Convenios de Ginebra, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y principios aprobados por resoluciones de Naciones Unidas. También citó sentencias emblemáticas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tales como *Barrios Altos*, *Velásquez Rodríguez* y *Godínez Cruz*. Además, hizo referencia a la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas (1994), que para entonces se encontraba en proceso de ratificación en el Congreso. Sobre esta Convención, la sentencia señala:

38.- Que, si bien es cierto esta Convención sobre Desaparición Forzada de Personas, que tipifica este delito como un Delito Internacional, desde el punto de vista meramente formal, no se ha incorporado aún al derecho interno chileno, no es menos cierto que la desaparición forzada de personas constituye, desde hace tiempo una *gravísima ofensa a la dignidad intrínseca de la persona humana, de carácter inderogable*, tal como está consagrada en diversos instrumentos internacionales de carácter obligatorio para Chile (...) y, lo que es más importante, constituye un *crimen de lesa humanidad*, tal como está definido en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, que ya se encuentra vigente internacionalmente, en su artículo 7 (...) (Cámara de Apelaciones de Santiago, 2004, considerando 38)<sup>1</sup>.

Esta sentencia fue destacada por Humberto Nogueira Alcalá (2003) como una que considera la Constitución como un “texto abierto que posibilita la incorporación de derechos o mejores garantías de ellos establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario” (p. 236).

El profesor Hugo Llanos fue designado como miembro de la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya en 2004. Además, representó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en el Instituto de Docencia e Investigaciones Jurídicas, a las Facultades de Derecho de las universidades chilenas en la Editorial Jurídica de Chile y ejerció como Vicedecano de la Facultad de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile (Universidad Central de Chile, s.f.). También actuó como asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores en la defensa de los intereses de Chile en el caso contra Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia (Universidad de Chile, 2024)

El profesor Llanos participó en varias sociedades de derecho internacional, tales como la *International Law Association*, la Sociedad Chilena de Derecho Internacional, la Asociación Argentina de Derecho Internacional, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y el Instituto Hispano-Luso Americano de Derecho Internacional (IHLADI), de la cual fue Miembro de Honor y Presidente.

## 1. Formación de generaciones

Uno de los aspectos más admirados del profesor Hugo Llanos Mansilla fue su capacidad para formar a nuevas generaciones de abogadas y abogados. A lo largo de su carrera, se desempeñó como profesor titular de Derecho Internacional Público en la Pontificia Universidad Católica de Chile (1965-2006), en la Universidad de Chile (1972-1977 y 2014-2024) y en la Universidad Central (1998-2024). Su pasión por la enseñanza y su enfoque cercano y participativo lo convirtieron en una figura muy querida por sus estudiantes y colegas. Muchos de ellos lo recuerdan no solo como un profesor brillante, sino también como un mentor siempre dispuesto a escuchar, a guiar y a compartir su vasta experiencia.

Su enfoque pedagógico era innovador para su tiempo, aplicando metodologías de enseñanza activa basadas en casos prácticos, que aprendió durante su estancia como Profesor Visitante en la Universidad de Stanford

---

<sup>1</sup> Cámara de Apelaciones de Santiago. Sala Quinta. Rol N° 11.821-2003. Contreras Sepúlveda; Krassnoff Martchenko; Moren Brito; Lauriani Maturana & Godoy García vs. Segura Soto. Sentencia del 5 de enero de 2004.

en 1969. Esta técnica la implementó en las distintas cátedras que impartió en Chile y en otros países latinoamericanos, como Argentina, Perú, Ecuador y Colombia, donde también fue profesor invitado en prestigiosas universidades.

En 1997, estableció la Cátedra Chileno-Argentina de Derecho Internacional “*Juan Pablo II*”, con el fundamento en el Tratado de Paz y Amistad firmado entre Chile y Argentina en 1984, organizando jornadas binacionales de notable proyección (Universidad Central de Chile, s.f.). Además, fue el creador y organizador anual de la Competencia de Derecho Internacional “*Sergio Gutiérrez Olivos*”, una iniciativa sin precedentes en Chile, donde equipos de diversas facultades de Derecho del país debatían sobre un caso hipotético de derecho internacional (Universidad Central de Chile, s.f.).

## 2. Reconocimientos y distinciones

La trayectoria del profesor Llanos fue reconocida. En 2012 fue publicado en su honor un libro de dos tomos que contó con la participación de más de 50 autores chilenos y extranjeros en América Latina y Europa<sup>2</sup>. En 2015, recibió la Medalla Fundadores de la Universidad Central de Chile, en honor a su destacada labor académica en esa casa de estudios. En 2023, fue distinguido con el grado de Doctor Honoris Causa por la misma institución, un reconocimiento que simboliza su compromiso con la formación de abogados íntegros y su invaluable contribución a la Universidad (Universidad Central de Chile, 2024).

## 3. Su lado humano: un hombre pleno

A pesar de su impresionante carrera, el profesor Hugo Llanos Mansilla siempre se mantuvo cercano y accesible. Quienes lo conocieron hablan de un hombre culto, lleno de vida y una gran pasión por el golf y la ópera. Se le recuerda por su risa siempre presente y disponibilidad para conversar.

Contrajo matrimonio en 1957 con María Antonia Mardones, también abogada, con quien compartió más de seis décadas de vida y proyectos. Juntos, formaron una familia compuesta por sus cuatro hijos: Bernardita Pía, Hugo Ignacio, Álvaro y Javier, y seis nietos.

## 4. Su huella en el futuro

Personalmente, no tuve la oportunidad de conocer al profesor Hugo Llanos, pero su legado académico me llegó a través de sus obras. Uno de los primeros libros que leí sobre derecho internacional fue el primer volumen de su monumental obra “*Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público*”, que marcó un hito en mi formación. Desde el primer momento, me impresionaron la claridad y sencillez con las que lograba explicar conceptos complejos, la coherencia y rigor en la estructura del texto, así como el equilibrio entre la doctrina y los casos prácticos.

El gran y acertado uso de los recursos bibliográficos, acompañado de su enfoque pedagógico, no solo facilitó mi comprensión del tema, sino que también despertó en mí una profunda pasión por esta área del derecho. Gracias a su obra, logré acercarme un poco más a esta maravillosa disciplina.

Aunque su ausencia será profundamente sentida por todos quienes lo conocieron, su legado seguirá presente en cada uno de sus estudiantes, en cada sentencia que cite su trabajo, y en cada docente que continúe con su enfoque riguroso, práctico y humano para enseñar derecho internacional. Su contribución a la academia y a la justicia seguirá inspirando a generaciones futuras, que encontrarán en su vida un ejemplo de dedicación, compromiso y excelencia.

---

<sup>2</sup> Llanos Mardones, H. I. y Picand Albónico, E. (Eds.) (2012). *Estudios de Derecho Internacional. Libro Homenaje al profesor Hugo Llanos Mansilla*. Legal Publishing Chile.

## Referencias

- Llanos Mansilla, H. (2021). *Teoría y práctica del derecho internacional público* (5ª ed., Tomo I). Editorial Jurídica de Chile.
- Nogueira Alcalá, H. (2003). Una senda que merece ser transitada: la sentencia definitiva de casación de la quinta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 11.821-2003, caso Miguel Ángel Sandoval Rodríguez. *Ius et Praxis*, 9(2), 233-236.
- Universidad Central de Chile. (s.f.). *Biografía del profesor Hugo Llanos Mansilla*. Recuperado el 20 de septiembre de 2024 de <https://www.ucecentral.cl/hugo-llanos-al-premio-nacional/biografia-del-profesor-hugo-llanos-mansilla>
- Universidad Central de Chile. (12 de agosto de 2024). *Fallece el destacado profesor Hugo Llanos Mansilla*. <https://www.ucecentral.cl/noticias/fac-derecho-y-humanidades/fallece-el-destacado-profesor-hugo-llanos-mansilla>
- Universidad de Chile. (12 de agosto de 2024). *Facultad de Derecho lamenta el fallecimiento del ex profesor Dr. Hugo Llanos Mansilla*. <https://derecho.uchile.cl/noticias/219268/fallece-ex-profesor-dr-hugo-llanos-mansilla>